

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA



Sus Alcances

Garantía Institucional (Art. 3 Frac.
VII. Constitución General de la
República)



Autonomía se otorga

En la Ley de la Universidad por el
Congreso del Estado.

Se convierte en:

Organismo Público Descentralizado
del Estado.

Autonomía la otorga

El Congreso de la Unión a:

UNAM

UAM

UAAAN

UACH

AUTONOMÍA. ALCANCES

1.ACADÉMICA

- ✓ Libertad en el cumplimiento de sus objetivos.
- ✓ Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico.
- ✓ Determinación de Planes y Programas de Estudio.

AUTONOMÍA. ALCANCES

2. AUTOGOBIERNO

- ✓ Nombramiento de Autoridades.
- ✓ Normativa interna.

NORMATIVA INTERNA

Función Legislativa. Dictar las normas que regulen a la IES, respetando lo establecido en la Constitución General de la República y demás leyes que regulen el Estado de Derecho.

AUTOGOBIERNO

NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES

✓ Libertad de elección (Respetando la normativa interna).

Ratificación de la SCJN al resolver juicios de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

AUTOGOBIERNO

Competencias Normativas:

- ✓ Dictar normas en desarrollo de lo establecido en su ley de creación.
- ✓ Expedir normas generales que les permitan regular todas las actividades relacionadas con el servicio educativo y la promoción de la investigación y la cultura.

AUTOGOBIERNO

Competencias Ejecutivas:

✓ Corresponden al desarrollo y ejecución tanto de los principios constitucionales; de cualquier otro precepto iusfundamental; de las leyes expedidas por los cuerpos legislativos y; de las propias normas que emiten.

AUTOGOBIERNO

Competencias Ejecutivas:

✓ Dentro de éstas encontramos a la designación de los funcionarios de las universidades, dentro de la cual debe ubicarse, desde luego, la del Rector.

AUTOGOBIERNO

Competencias de Supervisión:

✓ Facultades de inspección y control con el fin de supervisar la actividad que desarrollan por sí, o por conducto de facultades, colegios, bachilleres o cualquier otro órgano adscrito a la casa de estudios.

AUTOGOBIERNO

Competencias de Supervisión:

✓ Realizar inspecciones y evaluaciones de tipo administrativo, académico, científico, técnico, operativo, etcétera, a fin de comprobar que se estén respetando los principios constitucionales, legales y universitarios que rigen a todo el sector.

AUTOGOBIERNO

Competencias Parajudiciales:

✓ La capacidad de dirimir conflictos que surjan al interior de la universidad, de cualquier naturaleza, siempre que constitucional o legalmente la solución de tales litigios no esté reservada a un régimen jurídico específico que excluya al universitario.

AUTONOMIA. ALCANCES

3. ECONÓMICO

- ✓ Subsidio Federal
- ✓ Subsidio Estatal
- ✓ Recursos Propios

Patrimonio Propio

ECONÓMICO

- ✓ Derecho a subsidio de la Federación
- ✓ Derecho a subsidio del Estado

RENDICIÓN DE CUENTAS

REGULACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

1. Art. 3° de la Constitución.
2. Art. 123 “A” Ley Federal del Trabajo.
3. Capítulo XVII Ley Federal del Trabajo.
4. Capítulo XV Ley Federal del Trabajo.

REGULACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

- Contratos Colectivos
- Régimen de Seguridad Social

GARANTÍAS CONSTITUCIONALES RELACIONADAS

Art. 6° Transparencia y Acceso a la
Información.

Leyes Federal y Estatal de
Transparencia y Acceso a la
Información.

Acuerdos y/o Reglamentos Internos de
las IES.

REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN Y AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

Art. 116 Organismos con Autonomía
reconocida en la Constitución Local.

“Tabuladores desglosados de las
remuneraciones que proponen
perciban sus servidores públicos”.

(Presupuesto de Egresos de los
Estados).

REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN Y AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

Art. 127. Frac. II Salario no superior al
del Presidente de la República.

Art. 127. Frac. V Publicidad de los
Tabuladores.

LEYES ASOCIADAS

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Art. 1° Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

LEYES ASOCIADAS

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Art. 2° XLII. Ramos autónomos: los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los entes autónomos.

LEYES ASOCIADAS

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Art. 2° XLV. Reglas de operación: las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

LEYES ASOCIADAS

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Art. 2° LIII. Subsidios: las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

DEFINICIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO

ARTÍCULO 2o.- Son sujetos de esta Ley, los servidores públicos mencionados en el párrafo primero y tercero del artículo 108 Constitucional y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos económicos federales.

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Gracias

